REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, dieciséis (16) de mayo del año dos mil veintidós (2022)

A.INTERLOCUTORIO:	**752/2022**
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	NATALY GONZALEZ QUINTERO
DEMANDADO:	MINISTERIO DE EDUCACIÓN -FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y EL DEPARTAMENTO DE CALDAS.
RADICACIÓN:	17-001-33-39-**006-2022-00147**-00

Estudiado el escrito de demanda y al advertirse que no cumple con los requisitos señalados en el artículo 162 del CPACA, el Despacho decide **INADMITIR** la demanda que, en ejercicio del medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, previsto en el artículo 138 ibídem, instaura la señora NATALY GONZALEZ QUINTERO**,** a través de su apoderada judicial en contra del MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y el DEPARTAMENTO DE CALDAS.

En consecuencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 170 de la ley 1437 de 2011, se le concede a la parte accionante el término improrrogable de **DIEZ (10) DÍAS** para que corrija y/o aclare los yerros advertidos en el escrito de demanda en los siguientes aspectos:

- Se debe adjuntar poder especial conferido a la abogada, con nota de presentación personal ante Notario, Oficina Judicial o Juzgado, salvo que opte por conferir el mandato mediante mensaje de datos, el cual deberá ser remitido desde el buzón de correo electrónico personal de la demandante en aplicación del artículo 5º del Decreto 806 de 2020. Lo anterior, dado que el poder que se otorga está ilegible.

- Se debe adjuntar comprobante de envío por medios electrónicos de la demanda y sus anexos a la parte demandada y demás sujetos procesales, conforme lo señala el artículo 5 del decreto 806 del año 2020.

NOTIFÍQUESE

BIBIANA MARIA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

La anterior providencia se notificó por **ESTADO N° 081** el día 17/05/2022

BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
Secretaria